

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12.12.2005.
- b) Contratista: Mutualidad General Deportiva.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro euros (74.664 €).

Mérida, a 27 de febrero de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 1 de marzo de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la obra de “Construcción de centro de salud en San Vicente de Alcántara”. Expte.: O-05.001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: O-05.001

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: “Construcción de Centro de Salud en San Vicente de Alcántara (Badajoz)”.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 113, 29/09/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.574.167,33 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Placonsa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 1.526.942,31 €, distribuido en las siguientes anualidades:
2006: 908.294,00 €.
2007: 618.648,31 €.

Mérida, a 27 de febrero de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Organización, seguimiento y participación en actividades transaccionales del proyecto Rural Innova, perteneciente a la Iniciativa Comunitaria Interreg III-C Zona Sur”. Expte.: 05310411D106.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 05310411D106.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Organización, seguimiento y participación en actividades transaccionales del proyecto Rural Innova, perteneciente a la Iniciativa Comunitaria Interreg III-C Zona Sur.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de noviembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.

- b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 114.800,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de febrero de 2006.
b) Contratista: Entorno e Infraestructuras de Ex. S.L.
c) Importe de adjudicación: 112.000,0 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 21 de febrero de 2006. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03. D.O.E. nº 95) MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de febrero de 2006 sobre notificación de resolución de revocación en expediente de concesión de subvención para autopromoción de vivienda a D. Evaristo Castro Barroso.

“Adjunto se remite Resolución de la Sra. Directora de Vivienda por la que se acuerda revocar el reconocimiento de las ayudas correspondientes a su expediente de Autopromoción de Viviendas para Uso Propio catalogado con el número 06NC6133/2000AG.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE VIVIENDA DICTADA EN EL EXPEDIENTE DE AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDAS CATALOGADO CON EL NÚMERO 06-NC-6133/2000-AG, DE D. EVARISTO CASTRO BARROSO (D.N.I. 9.187.325-K).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 29 de septiembre de 1999, el Sr. Castro Barroso (D.N.I. 9.187.325-K) presentó solicitud de ayuda para autopromoción de vivienda para uso propio. El 5 de abril de 2001, el Director General de Vivienda emite Resolución por la que se concede la ayuda solicitada a Sr. Castro Barroso, advirtiéndole en la misma que desde la notificación de la resolución de aprobación del proyecto hasta la certificación final de obra no podrá transcurrir más de 20 meses.

Aprobado el proyecto de obra en fecha 19 de octubre de 2001, se le notifica en fecha 16 de mayo de 2001.

Segundo: El Sr. Castro Barroso envió la Licencia de Obras, efectuándose los pago correspondientes al 25% subvención (3.005,06), a la redacción del proyecto (1.695,00 euros) y a la redacción el estudio de seguridad y salud (265,00).

Tercero: A la vista del cumplimiento de los plazos legales establecidos para la terminación de las obras, el Sr. Castro Barroso recibe escrito de Trámite de Audiencia, notificado el 31 de agosto de 2005, para que explique la demora en la finalización de la misma.

Cuarto: Al trámite de audiencia concedido al Sr. Castro Barroso no contesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El art. 26.6 del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, regulador de la ayudas de Autopromoción de Viviendas, establece que desde la notificación de la Resolución por la que se aprueba técnicamente el proyecto, hasta el certificado final de obras, no podrán transcurrir más de veinte meses.

Segundo: El último párrafo del art. 26.6 del Decreto 162/1999, indica que e incumplimiento de los plazos establecidos dará lugar a la no concesión de las ayudas prevista en el presente Decreto y en su caso a la devolución de las cantidades recibidas, incluidos los gastos de redacción de proyecto y de redacción del estudio de seguridad y salud incrementados con los intereses legales desde su percepción.

Tercero: La Disposición Transitoria primera del Decreto 41/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, y en el que se regulan las ayudas a la autopromoción de viviendas, establece que las ayudas a las actuaciones protegidas calificadas conforme a la normativa anterior a dicho Decreto, se regirán por dicha normativa.

Cuarto: El artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, atribuye la competencia en la tramitación y reconocimiento, en su caso, de las ayudas a la promoción de viviendas para uso propio a la Dirección competente en materia de vivienda.

Quinto: La Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en su Disposición Transitoria, y hasta la entrada en vigor de su Estatuto, dispone que el Presidente de la Agencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 9/2005, de 9 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, ejercerá las competencias que tenía atribuidas la Junta de Extremadura en materia de Vivienda.

Sexto: Mediante Resolución de 10 de mayo de 2005, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el